



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0082-2017-GAF-MPC
Cañete, 27 de Marzo de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, la Solicitud de fecha 02 de Marzo de 2017 mediante el cual la Sra. QUISPE ALVITES JACKELIN solicita permiso por lactancia, en horario de salida.

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, **el numeral 1) del Artículo 1° de la Ley N° 27240** Ley que Otorga Permiso por Lactancia Materna y su modificatoria Ley N° 28731, establece: **“La madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”** (énfasis agregado).

Que, de igual forma el numeral 2) del Artículo 1° del mismo cuerpo normativo, regula que: **“La madre y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”** (énfasis agregado).

Que, sin perjuicio de lo señalado es oportuno mencionar que el ARTÍCULO ÚNICO de la Ley N° 27403 - Ley que Precisa los Alcances del Permiso por Lactancia Materna, prescribe: **“Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240 se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”** (énfasis agregado);

Que, mediante documento de visto la trabajadora Sra. JACKELIN QUISPE ALVITES, trabajadora municipal bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios CAS, comunica el nacimiento de su menor hija EMELYN FRANSHESCA DE LA CRUZ QUISPE ocurrido el 22 de Noviembre de 2017, reincorporándose a laborar el 01 de Marzo del 2017, por lo que solicita permiso por lactancia en el horario de salida;

Que, mediante Informe N° 162-2017-SGRRHH-MPC de fecha 10 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que la Licencia de Maternidad de la Sra. Jackelin Quispe Alvites, corresponde del 22 de Noviembre de 2016 al 27 de Febrero de 2017 (98 días) debiendo tomar su hora de Lactancia al término de su Licencia de Maternidad a partir del 28 de Febrero del presente año, recomendando se declare con eficacia anticipada el pedido de permiso por Lactancia;

Estando a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que Otorga Permiso por Lactancia Materna, Ley N° 28731 - Ley Que Amplía la Duración del Permiso por

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0082-2017-GAF-MPC

Lactancia Materna, Ley N° 27403 – Ley que Precisa los Alcances del Permiso por Lactancia Materna y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC y contando con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- AUTORIZAR con eficacia anticipada **UNA (01) HORA DIARIA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** a la trabajadora **Sra. JACKELIN QUISPE ALVITES**, en el horario de salida, según se detalla :

HORARIO DE VERANO

Del 28/Febrero/2017 al 31/Marzo/2017

13:15 p.m. a 14:15 p.m.

HORARIO DE INVIERNO

Del 01/Abril/2017 al 22/Noviembre/2017

16:00 p.m. a 17:00 p.m.

ARTÍCULO 2° .- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° . Notificar la presente conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General a la interesada y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CP. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS